



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Licitación Privada N°44/2023 para el Servicio de Provisión y Mantenimiento de Sistema de Alarma y Monitoreo para las dependencias IOSFA. EX-2023-129527687- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el EX-2023-129527687- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-149-APN-GG#IOSFA de fecha 05 de diciembre de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 44/2023 para el Servicio de Provisión y Mantenimiento de Sistema de Alarma y Monitoreo para las dependencias IOSFA, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-146120336-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (JUAN JOAQUIN GUTIERREZ, PROSEGUR, WESTRONIC, SEGURIDAD DEL MAR, SEGURIDAD MISIONES S.R.L., SEGURMAX, SECURITAS, GUARDIAN ELECTRONICO, NIKRO, SEGURIDAD ELECTRONICA BARILOCHE SAS, ALARMAS 911), e informó del llamado a CAMARA DE COMERCIO RIO NEGRO, CAMARA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA, CAMARA DE COMERCIO DE MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO DE SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO CHUBUT, CAMARA DE COMERCIO DE BARILOCHE, CAMARA DE COMERCIO TIERRA DEL FUEGO (CD-2024-00907280-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 SEGURIDAD MISIONES S.R.L (CUIT N° 30-68325558-7), Oferta N° 02 WESTRONIC CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS SRL (CUIT N° 30-69573826-5), Oferta N° 03 ALARMA 911 S.A.S (CUIT N° 30-71684812-0), Oferta N° 04 ALTARED INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71411075-2), Oferta N° 05 JUAN JOAQUIN GUTIERREZ (CUIT N° 20-34094035-1) y Oferta N° 06 ALARMAS Y SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71510349-0) y mediante ME-2023-154029256-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2023-154147353-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-00928302-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-01127594-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-00948631-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-00954736-APN-SCC#IOSFA.

Que por IF-2024-15753818-APN-UCSIYBD#IOSFA, la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2024-09443891-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó en los términos del artículo 13 del PByCP, se verifique el estado de deuda impositiva y previsional y el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, de los oferentes WESTRONIC CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS SRL y ALARMA 911 S.A., siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-18638339-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 17/2024 de fecha 04 de marzo del 2024, vinculado como IF-2024-22551155-APN-CEO#IOSFA, rectificado por IF-2024-25591660-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas SEGURIDAD MISIONES S.R.L., ALTARED INTEGRA S.R.L., JUAN JOAQUIN GUTIERREZ y ALARMAS Y SOLUCIONES S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-27031477-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-25697221-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-25926973-APN-SCC#IOSFA, reiterado por ME-2024-27503444-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia, Delegación Provincial Rio Negro y la Delegación Provincial Santa Fe Norte informaron que no cuentan con crédito disponible, a su vez, si bien la Delegación Provincial Tandil manifestó su interés de proseguir con el tramite contractual, a la fecha no ha enviado la constancia de crédito suficiente.

Que atento lo informado por las dependencias mencionadas en el considerando anterior, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 81 del Régimen General, correspondería dejar sin efecto los renglones N° 3, 4, 5, 10, 11 y 14.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-33493289-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2024-41595721-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el

artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 44/2023 para el Servicio de Provisión y Mantenimiento de Sistema de Alarma y Monitoreo para las dependencias IOSFA, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 14.199.990,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 17/2024 vinculado IF-2024-22551155-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 SEGURIDAD MISIONES S.R.L. (30-68325558-7) los renglones N° 8 y 9 por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.311.990,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 4 ALTARED INTEGRA S.R.L (30-71411075-2) el renglón N° 15 por el importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.280.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 5 JUAN JOAQUIN GUTIERREZ (20-34094035-1) el renglón N° 2 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.040.000,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 6 ALARMAS Y SOLUCIONES S.A. (30-71510349-0) el renglón N° 01 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$5.568.000,00).

ARTICULO 7°.- Declarase inadmisibles las ofertas N° 2 WESTRONIC CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS S.R.L. y N° 3 ALARMA 911 S.A.S., por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación (IF-2024-22551155-APN-CEO#IOSFA).

ARTICULO 8°.- Declarase desiertos para el orden de mérito N° 1, los renglones N° 6, 12, 13, 16 y 17, por no recibir oferta alguna.

ARTICULO 9°.- Declarase fracasado para el orden de mérito N° 1, el renglón N° 7, por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 10°.- Dejase sin efecto los renglones N° 3, 4, 5, 10, 11 y 14 por no contar las Unidades Requirentes con el crédito disponible para afrontar el gasto, en atribución a las facultades del artículo 81 del Régimen General.

ARTICULO 11°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 12°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 13°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 14° Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 15°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.